



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.-

Expediente Gestiona nº.: 1420/2024 - "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO"

Procedimiento: Contrato de Servicio por Procedimiento Abierto Simplificado.

QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.

C/ Agustín de Betancourt, nº. 25, 2ª

28.003 - MADRID

Email: administracionpublica@quironprevencion.com

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN

Vista la documentación presentada a través de la sede electrónica de esta administración para la licitación en la cual participa, denominada "**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**", con números de registros de entrada 2024-E-RE-5636 y 2024-E-RE-5837, de fechas 06 y 12 de junio de 2024, para el cumplimiento del requerimiento de documentación con número de registro de salida de esta administración 2024-S-RE-6045, de fecha 29 de mayo de 2024, una vez comprobada la misma, se precisa de la subsanación de la documentación que, a continuación, se detalla;

- Debe aportar declaración responsable de la vigencia de los datos contenidos en el Certificado Rolece presentado.

- Debe aportar la documentación correspondiente a la solvencia económica/financiera exigida en la cláusula 7.2.1 del PCAP, cuyo tenor cita textualmente:

"7.2.1.- Solvencia económica y financiera: Los licitadores deben acreditar el cumplimiento simultaneo de los dos siguientes parámetros, en cada uno de los Lotes:

- 1) **Volumen anual de negocios**, para ello, deberá aportar declaración responsable, y, **únicamente**, en el caso de ser propuesto como adjudicatario de este contrato, acreditar documentalente, el volumen anual de negocios de los últimos tres ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a **25.399,80 €**.
- 2) **Patrimonio neto**, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a la mitad del capital social.

El volumen anual de negocio del licitador se acreditará, en el plazo establecido en el presente pliego y previo a la adjudicación del contrato, por medio del Estado de Pérdidas y Ganancias integrantes de sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondiente a dichos ejercicios, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

El patrimonio neto del licitador se acreditará, en el plazo establecido en el presente pliego y previo a la adjudicación del contrato, por medio del Balance de Situación integrante de sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondiente al último de los ejercicios disponibles, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Quando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado."

El plazo para presentar la documentación subsanada es hasta las 24:00 horas del día 21 de junio de 2024, pudiendo presentarlo en el registro electrónico (www.ingenio.es SEDE ELECTRONICA).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi más cordial saludo.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Francisco Javier Espino Espino

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

